

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27566 *ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 825/1989, interpuesto por don Florencio Rodríguez Pérez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de marzo de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 825/1989, promovido por don Florencio Rodríguez Pérez, sobre declaración en situación de excedencia voluntaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Rodríguez Pérez, contra la Resolución de 22 de abril de 1988 del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, que declaró la excedencia voluntaria del recurrente en su puesto secundario, por la causa prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y contra la Resolución de 19 de enero de 1989 del mismo Subsecretario, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución, debemos confirmar y confirmamos las expresadas Resoluciones, por estimarlas ajustadas a Derecho; sin que proceda en esta causa la condena a la Administración demandada al pago de los haberes dejados de percibir por el actor, como consecuencia de su situación de excedencia, sin perjuicio de que ello pueda reclamarse, en su caso, ante el Consejo de Ministros, como órgano superior de la Administración y Gobierno del Estado; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

27567 *ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 417/1988, interpuesto por don José Domínguez Calderón.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 13 de febrero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 417/1988, promovido por don José Domínguez Calderón, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Iglesias Selgas, en nombre y representación de don José Domínguez Calderón, contra la desestimación por silencio del recurso de alzada formalizado por el recurrente el 20 de febrero de 1987 ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación contra las resoluciones del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias por las que en 1978 y 1983 se le redujeron su jornada semanal de trabajo y sus haberes, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo tácito ajustado a derecho; no se hace expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27568 *ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 389/1990, promovido por doña Pilar Sanz Sagredo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 25 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 389/1990, en el que son partes, de una, como demandante, doña Pilar Sanz Sagredo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 13 de julio de 1989, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Sanz Sagredo, contra la resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de 13 de julio de 1989, y contra la del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 16 de enero de 1990, que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquella, sobre denegación del reintegro de gastos originados con motivo de la intervención quirúrgica de la interesada en la Clínica Rüber, de esta capital; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho, y en su virtud, confirmando las mismas, absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones del recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.— P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado», del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

27569 *ORDEN de 23 de noviembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 748/1990, promovido por don Tomás Montero Cuervo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 748/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Tomás Montero Cuervo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de marzo de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutua